



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO MANZANARES, CALDAS

Resolución N°026
1 de agosto del 2025

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN

La suscrita Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, en calidad de Juez Ad Hoc designada por el H. Tribunal Superior de Manizales y en uso de sus atribuciones legales y, especialmente las contenidas en el artículo 133, 167 y 175 de la Ley 270 de 1996, en atención al ACUERDO N° CSJCAA24-77 del 14 de junio de 2024, por medio del cual se elaboró lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que mediante resolución Nro. 031 del 28 de abril del 2025, la Sala Plena del H. Tribunal Superior de Manizales DESIGNO como JUEZ AD-HOC, a la Doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, para que resuelva la situación administrativa de la Doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, esto es, para el nombramiento en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado código 260634 en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, donde ella funge como Juez titular de ese despacho judicial.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No.017 del 10 de junio del 2025 en calidad de Juez Ad Hoc nombró en propiedad a la **DRA. DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747, para ocupar el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

TERCERO: Que el 08 de julio del 2025 **DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** comunicó a este Despacho Judicial, dentro del término para ello, la aceptación del nombramiento en propiedad realizado por la suscrita Juez Ad Hoc.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, *"el elegido dispondrá de 15 días para tomar posesión del cargo"*.

Y al tenor del párrafo de dicho canon normativo *"El*



término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento”.

QUINTO: Que en comunicación recibida vía correo electrónico el día 29 de julio del 2025, antes del vencimiento de los 15 días para tomar posesión del cargo señalados en la norma citada en el ordinal anterior, la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** solicitó prórroga de su posesión.

SEXTO: Que la Juez Ad Hoc, considera viable, conceder la prórroga solicitada, por lo cual accederá a la misma hasta el día 20 de agosto del 2025 fecha en la cual vencen los 15 días de prórroga para tomar la posesión en el cargo la Dra **HERNANDEZ GIRALDO**.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, designada como Juez Ad Hoc, para este nombramiento

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la posesión en propiedad, en el cargo de SECRETARIO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, a la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747, según los considerandos de esta decisión hasta el día 20 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la persona designada por el medio más expedito.

Dada en Manzanares, Caldas al primer y día (1) días de mes de agosto, de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ AD HOC

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee42a1933668de77cdc99d5e9e960b315f15f837e3cc3abd761a4a4959bdee8**

Documento generado en 04/08/2025 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>